



Declaración de Verificación Independiente del Estado de Información No Financiera de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF, y sociedades dependientes del ejercicio 2020

Al Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF, y sociedades dependientes:

De acuerdo con el artículo 49 del Código de Comercio, hemos realizado la verificación, con alcance de seguridad limitada del Estado de Información No Financiera (en adelante EINF) correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020, de Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF, y sociedades dependientes (en adelante, ADIF) que forma parte del Informe de Gestión consolidado de 2020.

El contenido del Informe de Gestión Consolidado incluye información adicional a la requerida por la normativa mercantil vigente en materia de información no financiera que no ha sido objeto de nuestro trabajo de verificación. En este sentido, nuestro trabajo se ha limitado exclusivamente a la verificación de la información identificada en el “Anexo I: índice de contenidos” incluida en el Informe de Gestión Consolidado adjunto.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección de ADIF es responsable de la preparación, del contenido y de la presentación del EINF, según la Ley 11/2018, de 28 de diciembre. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el seguimiento del control interno que se considere necesario para permitir que el EINF está libre de incorrección material. El EINF se ha preparado de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los Sustainability Reporting Standards de Global Reporting Initiative (Estándares GRI), seleccionados de acuerdo con lo mencionado para cada materia en el “Anexo I: índice de contenidos”, del citado Informe de Gestión Consolidado.

Asimismo, la Dirección de ADIF es responsable de definir, implementar, adaptar y mantener los sistemas de gestión de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del EINF, así como para el seguimiento del grado de cumplimiento de requisitos exigidos en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre. La dirección también es responsable de la información y las afirmaciones contenidas en el mismo; de la implantación de procesos y procedimientos que cumplan los principios establecidos en la norma de Principios de AccountAbility AA1000 AP 2018; y de la determinación de los objetivos de la organización en lo referente a la selección y presentación de información sobre el desempeño en materia de desarrollo sostenible.

Independencia y Calidad

El equipo auditor ha cumplido los requerimientos de independencia, imparcialidad y demás exigencias de ética, basando sus actuaciones en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional.

EQA es un prestador independiente de servicios de verificación tal y como se contempla en la Ley 11/2018.

Nuestra responsabilidad

La responsabilidad de EQA se circunscribe en expresar nuestras conclusiones en una declaración de verificación independiente de seguridad limitada basado en los procedimientos realizados y en las evidencias que se han obtenido. El encargo se ha realizado de acuerdo con una metodología propia, basada a su vez en las mejores prácticas recogidas en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (NIEA 3000 Revisada), “Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y la Norma Internacional UNE-EN ISO/IEC 17029 “Evaluación de la conformidad. Principios generales y requisitos para los organismos de validación y verificación”. Adicionalmente, nuestro trabajo se ha realizado recogiendo a su

vez las mejores prácticas de la Norma de Aseguramiento de Sostenibilidad AA1000 AS2008 de AccountAbility (tipo 2) que abarca no solo la naturaleza y alcance del cumplimiento de la norma AA1000 AP 20218, sino que evalúa la fiabilidad de la información referente al desempeño tal y como se indica en el alcance.

El alcance de un encargo de seguridad limitada es sustancialmente inferior al de un encargo de seguridad razonable y, por lo tanto, la seguridad proporcionada es menor.

Los procedimientos realizados se basan en el juicio profesional de los expertos que han intervenido en el proceso e incluyen consultas, observación de procesos, evaluación de documentación, procedimientos analíticos, y pruebas de revisión por muestreo que, con carácter general, se describen a continuación:

- ✓ Reuniones con el personal de los diversos departamentos de ADIF involucrados para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados, los principales riesgos relacionados con esas cuestiones y obtener información necesaria para la revisión.
- ✓ Comprobación de los procesos de los que dispone ADIF para determinar cuáles son los aspectos materiales en relación con sus actividades.
- ✓ Análisis de los procedimientos utilizados para recopilar y validar los datos e información presentada en el EINF.
- ✓ Análisis de la adaptación del EINF a lo señalado en Ley 11/2018.
- ✓ Comprobación de datos, en base a la selección de una muestra, y realización de pruebas sustantivas de la información cuantitativa y cualitativa contenida en el EINF del ejercicio 2020.

Conclusiones de la Verificación

Como resultado de los procedimientos que se han realizado y de las evidencias obtenidas no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que el EINF de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF, y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020, no ha sido preparado, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los Sustainability Reporting Standards de Global Reporting Initiative (Estándares GRI), seleccionados de acuerdo a lo mencionado para cada materia en el “Anexo I: índice de contenidos” del citado EINF.

Sobre la aplicación de ADIF de la Norma de Principios de AccountAbility AA100 AP 2018, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún aspecto que nos indique que la organización no haya aplicado los principios de inclusividad, relevancia, capacidad de respuesta e impacto según lo detallado en los puntos 102-43 y 102-44 del Índice de contenidos de GRI del informe.

En otro documento, proporcionaremos a la Dirección de la organización un informe interno que contiene todos nuestros hallazgos y áreas de mejora.

Sin perjuicio de las conclusiones presentadas, detallamos a continuación las consideraciones principales:

- ✓ *En cuanto al Principio de INCLUSIVIDAD:* La organización recoge dentro de su Plan Estratégico 2030 (PE 2030) a sus grupos de interés prioritarios. La organización ha definido diferentes canales de comunicación para que los grupos de interés expresen sus necesidades y expectativas. Se recomienda continuar trabajando en canales de comunicación con un enfoque más proactivo que se centren en cómo sus estrategias y operaciones impactan sobre los distintos grupos de interés.
- ✓ *En cuanto al principio de RELEVANCIA:* ADIF realiza de forma anual un análisis de materialidad que cubre la totalidad de las actividades de la organización. Para la realización del análisis se consideran, entre otros, los principales aspectos tratados en marcos de reporte de carácter internacional, la percepción de la organización en la sociedad a través de un análisis reputacional y la realización de un análisis de riesgos en materia ESG. No obstante, sería recomendable ampliar

las fuentes utilizadas de forma que se consideren las expectativas y necesidades de todos los grupos de interés relevantes para la organización.

- ✓ *En cuanto al principio de CAPACIDAD DE RESPUESTA:* La organización informa a través del Informe de Gestión sobre los objetivos y compromisos definidos en el PE 2030. Con el fin de fortalecer la capacidad del PE 2030 como respuesta a las necesidades y expectativas de sus grupos de interés se recomienda fomentar y formalizar mecanismos que permitan recoger el nivel de satisfacción de sus grupos de interés prioritarios con las acciones del plan.
- ✓ *En cuanto al principio de IMPACTO:* A través de su PE 2030, la organización ha alineado su estrategia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La organización, a través del proyecto “GoODS”, persigue incorporar los ODS en su estrategia empresarial y define una serie de indicadores de seguimiento para aquellas metas en las que ADIF impacta. Se recomienda a la organización continuar trabajando en la medición y cálculo del impacto asociado a sus indicadores de desempeño con el objetivo de informar de forma detallada sobre los efectos generados por las actividades de la organización.

Uso y distribución

La presente Declaración de Verificación se emite a la Dirección de ADIF, de acuerdo con los términos del contrato suscrito entre ambas partes.

Esta declaración ha sido preparada en respuesta al requerimiento establecido en la normativa mercantil vigente en España, por lo que podría no ser adecuado para otros propósitos y jurisdicciones.



European Quality Assurance Spain S.L.
D. Ignacio Martínez Cabañero
Director General

30 de marzo de 2021